



RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 617-D-FLCH-17

Lima, 27 de junio de 2017

VISTO el Expediente con Registro de la Mesa de Partes N.º 05736-FLCH-2017, que hace referencia a la solicitud de la Unidades Ejecutoras para contar con el apoyo de 04 alumnos bolsista durante el periodo del 15 de junio al 31 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 01305-R-11 de fecha 22 de marzo de 2011, se aprobó los nuevos niveles de autorización de gasto para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2011;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la Directiva Marco N.º 005-DGA-2009, Sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y las Facultades;

Que, mediante Expediente con Registro de la Mesa de Partes N.º 05736-FLCH-2017, el Jefe de la Oficina de Biblioteca de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas solicita contar con el apoyo de 04 alumnas bolsista a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre del 2017;

Que, mediante Informes N.º 131/UPPR-D-FLCH-2017, la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, señala que dicho gasto se encuentra previsto en el Plan de Trabajo Institucional PTI y en el presupuesto 2017 de la Facultad;

Que, mediante Oficio N.º 048 /FLCH-DAcad-UB/17, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad, otorga su visto bueno y señala que los alumnos reúne los requisitos necesarios para realizar Bolsa de Trabajo en la Facultad;

Que, mediante Oficio N.º 211/FLCH-VAcad/17 la Vicedecana Académica (e) opina favorablemente sobre la aprobación de Bolsa de Trabajo;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas:

RESUELVE:

1. **OTORGAR** una propina, en la modalidad de Bolsa de Trabajo, a favor de los alumnos que se indica, quien realizarán apoyo a partir del 15 de junio al 31 de diciembre de 2017, según especificaciones señaladas en cada caso:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	ÁREA DE APOYO	MONTO MENSUAL S/.
1	Lucero Vaccaro Nieves	16030319	Unidad de Biblioteca	200.00
2	Josselin Lucero Huaraca Chumpitaz	16030308	Unidad de Biblioteca	200.00
3	Miguel Junior Alarcón Escriba	16030296	Unidad de Biblioteca	200.00
4	Vanessa Eliana, Inciso Flores	16030014	Unidad de Biblioteca	200.00

2. **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa y a las Unidades de Planificación, Economía y Personal de la Facultad el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
3. **ENCARGAR** a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad la distribución del presente documento a las áreas técnicas.
4. **ELEVAR** la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese


LIC. MARTHA GONZALES DE LA FLOR
Directora Administrativa
Facultad de Letras y Ciencias Humanas


MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
Decano (e)
Facultad de Letras y Ciencias Humanas

Letras mayúsculas del Perú y América